ACTA DE LIQUIDACION

ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIGORODO Y **GESTIONARI SAS**

Entre los suscritos, ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ, identificado con cédula 71.935.981, expedida en Apartadó, en calidad de ORDENADOR DEL GASTOS, y GESTIONARI SAS, CON NIT 900519481-3, Representada Legalmente por el señor CARLOS ALBERTO CUEVAS MONTES , identificado con CC 8.374.582, de Nechi, Antioquia. Obrando en calidad de contratista, hemos convenido en liquidar bilateralmente el Contrato. Nro. 163/2023, el cual presenta el siguiente balance general de ejecución:

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA (GESTORES) EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA.**

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
PUBLICADO
0 3 ENE 2024
SIA OBSERVA
Sistema Integral de Auditoria

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES

VALOR INICIAL CONTRATO **$160.000.000**
VALOR OTRO SI **$0**

CDP **CDP N° 00639 DEL 26 DE ABRIL DE 2023**
VALOR FINAL DEL CONTRATO. **$160.000.000**
CON CARGO AL RUBRO: **2.3.2.02.02.009**
REGISTRO PRESUPUESTAL. **00705 DEL 15 DE MAYO DEL 2023**
PAGOS REALIZADOS $160.000.000

PAGOS PENDIENTES $0
MODIFICACIONES NO
SANCIONES EJECUTORIADAS NINGUNA
PRESUPUESTO EJECUTADO $160.000.000
SALDO A FAVOR $0
SUPERVISOR: SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Que se acredita que a la fecha se le cancelara al contratista el valor ejecutado del Contrato. Nro. 163/2023, por concepto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA (GESTORES) EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA.** Certificamos que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al contrato durante toda su vigencia y que es procedente la liquidación respectiva.

Igualmente, certificamos que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de supervisión señaladas en el contrato.

Que como consecuencia de lo anterior las partes se declaran a paz y salvo una vez sean realizados los pagos pendientes al contratista, previo al cumplimiento quien en esas condiciones renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir con relación al contrato señalado.

El contrato descrito se liquida de acuerdo a lo señalado en la ley 1150 de 2007, dentro de los términos establecidos.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación y firma a los 11 días del mes de diciembre del 2023.

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO CUEVAS MONTES
Contratista

Saray Argumedo V

SARAY ARGUMEDO VERBEL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUPERVISOR